

SECRETARÍA. Montería, Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual se encuentra pendiente decidir sobre el escrito de renuncia del apoderado judicial del FONDO DE GARANTIAS.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva Singular de BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4 contra LUMILUX S.A.S NIT 830.502.078-1, ISABEL CRISTINA BOHORQUEZ PIEDRAHITA C.C. N° 43.878.742 Y ROGELIO TRUJILLO GONZALEZ C.C N° 71.318.779. RAD 23001 31 03 003 2018 - 00023.

Vista la anterior nota secretarial se verifica que la misma está conforme al artículo 76 del CGP, al estar debidamente demostrado el conocimiento de la renuncia por parte de su poderdante, por lo que se accederá a la renuncia de poder presentada por el Dr. JUAN CARLOS BURGOS JIMENEZ como apoderado judicial del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS, Congruentes con lo precedente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder que le fue otorgado al doctor JUAN CARLOS BURGOS JIMENEZ como apoderado judicial de FONDO REGIONAL DE GARANTIAS, según los términos y para los fines señalados en el poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4039800a745bcd5f5929ee20409166cbe273f05af6dac6fbc2bd5ae5ceaecadb

Documento generado en 10/11/2020 06:06:10 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**